

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2025-MPP/A.

Panao, 05 de marzo del 2025.

VISTO.

El Decreto Supremo N.º 029- 2025-EF, de fecha 28 de febrero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°888-2024-MPP/A, a la fecha 20 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de la apertura de ingresos y gastos por toda fuente de financiamiento y por todo rubro de la municipalidad provincial de Pachitea, acedente a la suma de 32,702,420.00 (TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), para el periodo comprendido entre 1º enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2025.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programática Vía Anulaciones, Habilitaciones y en el Nivel Institucional vía Créditos Suplementarios;

Que, en el artículo 1º del **DECRETO SUPREMO N.º 029- 2025-EF**, de fecha 28 de febrero del 2025, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 240 854 766,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N.º 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en el artículo 2º de la norma legal citada establece. Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

La Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N.º 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el DECRETO SUPREMO N.º 029- 2025-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante el DECRETO SUPREMO N.º 010-2025-EF, por un monto de S/1,443,653.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEICIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Pachitea	
PROGRAMA	: Programa Presupuestal	
PRODUCTO	: Renovación de Puentes; en el(la) Puento Mono del Camino Vecinal con Código de Ruta Provisional R1008001 distrito de Chaglla, Provincia Pachitea, Departamento Huánuco	
ACTIVIDAD	: Construcción de Puentes	
FUNCION	: Transporte	
DIVIC. DE FUNCION	: Transporte Terrestre	
GRUP. DE FUNCION	: Vías Vecinales	
ACT/ PROYECTO	: 2636265 Construcción de Puentes	S/. 1,443,653.00

TOTAL, GASTOS

1,443,653.00

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta de acuerdo a la Nota de Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional - "NOTA N° 0000000123", emitida durante el mes de FEBRERO.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se deberá remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público

Artículo 4°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 5°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Por tanto:
 Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

MME/ SG
DISTRIBUCIÓN:
 - GERENCIA MUNICIPAL 01
 - PORTAL TRANSPARENCIA. 01
 - ÁREA USUARIA N 01
 - INTERESADO: 01
 - SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
 ALCALDE
 DNI. 22530111